



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003220

**Ing. Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003128 de 9 de abril de 2021, se dispuso que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba a la Ing. María Alexandra Piedra Domínguez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0101995991, para actuar en las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, como Operador de Valores en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A.;

**QUE**, en el considerando segundo de la citada Resolución se ha deslizado un Lapsus calami en el nombre de la persona que ha sido calificada como operadora de valores en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A.;

**QUE**, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, es necesario proceder a rectificar el considerando segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003128 de 9 de abril de 2021;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el considerando segundo en el siguiente sentido: "QUE, la compañía Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, a través de la Ab. María José Delgado Ledesma, en su calidad de Secretaria General (E), certifica que la Ing. María Alexandra Piedra Domínguez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0101995991, ha cumplido con todos los requisitos de calificación como Operadora de Valores, autorizada por la Bolsa de Valores de Guayaquil, para actuar en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se notifique a la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el representante legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. publique esta resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 13 de abril de 2021.**

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/DJ/FJ

Tramite No. 29378-0041-21